

Registro de Trámites y Servicios

DEPENDENCIA:	SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO		
NOMBRE DEL TRÁMITE	CLAVE	FECHA DE REGISTRO	
CERTIFICADO DE USO DE SUELO EN MATERIA DE ALCOHOLES		21 ENERO 2016	
USUARIOS			
PUBLICO EN GENERAL			
DOCUMENTO QUE SE OBTIENE	COSTO	TIEMPO DE RESPUESTA	VIGENCIA
CONSTANCIA DE FACTIBILIDAD, UBICACIÓN Y CONDICIONES DEL ESTABLECIMIENTO	De acuerdo con las Disposiciones Administrativas.	15 días	Indefinida
LUGAR DONDE SE REALIZA			
Oficina Receptora	SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO		
Domicilio	Calle Morelos #102, Zona Centro		Municipio San Luis de la Paz, Guanajuato
Teléfono (s)	(468)6882331	Fax	e-mail shaslp@hotmail.com
	Ext. 111	4686883871	
Horario de atención	Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 3:00 p.m.		
Oficina Resolutora	Secretaría del H. Ayuntamiento.		
REQUISITOS		DOCUMENTO REQUERIDO	
		ORIGINAL	COPIA
Solicitud dirigida al Secretario del H. Ayuntamiento.		X	
Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.			X
Comprobante de domicilio.			X
Escrituras o contrato de arrendamiento del predio donde se pretende realizar la venta de bebidas alcohólicas.			X
Credencial de elector o constancia de residencia expedida por la Secretaría del H. Ayuntamiento.			X
Croquis del establecimiento.			X
Constancia de uso de suelo expedida por la Dirección de Desarrollo Urbano.			X
OBSERVACIONES			
Costo de la certificación de uso de suelo en el Municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato a) Certificado por uso de suelo para venta de bebidas alcohólicas de bajo contenido alcohólico, botella abierta con alimentos. 300 SMGVE b) Certificado por uso de suelo para venta de bebidas alcohólicas de bajo contenido alcohólico, botella cerrada para llevar. 200 SMGVE c) Certificado por uso de suelo para venta de bebidas alcohólicas de alto contenido alcohólico, envase cerrado. 600 SMGVE d) Certificado por uso de suelo para venta de alcohol potable en envase cerrado. 600 SMGVE e) Certificado por uso de suelo para venta de bebidas alcohólicas de alto contenido alcohólico en botella abierta con alimentos. 600 SMGVE f) Cambio de uso de suelo por la venta de bebidas alcohólicas de bajo contenido alcohólico en botella cerrada para llevar. 120 SMGVE g) Cambio de uso de suelo por la venta de bebidas alcohólicas de alto contenido alcohólico en botella cerrada para llevar. 300 SMGVE h) Cambio de uso de suelo por la venta de bebidas alcohólicas de alto contenido alcohólico al copeo. 300 SMGVE i) Cambio de uso de suelo por la venta de bebidas alcohólicas de bajo contenido alcohólico con alimentos. 150 SMGVE			
FUNDAMENTOS DE LEY			
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 del Reglamento de Giros Comerciales y de Servicios para el Municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato, y el artículo 5 de las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2016.			
FUNDAMENTOS EN DISPOSICIÓN REGLAMENTARIA			